

RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2021-0019

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;

Que mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que *la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: "Principios del Sistema.- (Sustituido por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley."*;

Que mediante resolución No. UA-OCS-RSO-2021-007 de 12 de febrero de 2021, el Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, resolvió en su artículo lo primero: *"(...) Aprobar las reformas en la malla de la Licenciatura en Danza con la observación emitida en el desarrollo de la sesión del Órgano Colegiado Superior. (...)";*

Que mediante resolución No. UA-OCS-RSE-2021-015 de 26 de mayo de 2021, el Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, resolvió en su artículo tercero, lo siguiente: *"(...) Aprobar el expediente de la carrera de Creación Teatral de la Escuela de Artes Escénicas, de conformidad con los memorandos Nro. UA-VA-2021-0126-M y No. UA-VA-2021-0127-M. (...)";*

Que mediante resolución No. UA-OCS-RSE-2021-0017 de 2 de junio de 2021, el Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, resolvió: *"(...) Artículo Primero: Aprobar el expediente de la carrera de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad de las Artes. Artículo Segundo: Aprobar el expediente de la carrera de Artes Visuales de la Universidad de las Artes. Artículo Tercero: Aprobar el expediente de la carrera de Producción Musical y Sonora de la Universidad de las Artes. (...)";*

Que la Comisión de Asuntos Académicos a través del Acta de Sesión No. UA-OCS-Com-AAcad-2021-008-AC de 2 de julio de 2021, el Phd. Bradley Hilgert, Presidente de la Comisión ibídem, señala que: *"(...) Bradley Hilgert, en calidad de Vicerrector Académico y Presidente de la CAA pone a*

conocimiento de los integrantes de la comisión cuáles han sido las observaciones realizadas a los expedientes presentados ante el CES; y, solicita a Joselyne Chávez – Asistente Administrativa, proyectar la plataforma. La observación que realizó el Consejo de Educación Superior (CES) que atenderá la Comisión de Asuntos Académicos es: "Se recomienda a la IES establecer en la resolución OCS el lugar de ejecución y la modalidad, y la aprobación de la carrera." El Vicerrectorado Académico informa a los presentes que reformar la resolución de aprobación de los expedientes de carrera no altera su contenido y, el presente trámite se realiza por ser una formalidad requerida por el CES, para lo cual propone a los integrantes de la CAA que además de avalar las reformas de los proyectos ya observados, se integre la carrera de Artes Visuales y los cambios no sustanciales de Danza, bajo el siguiente texto: (...) Una vez analizado el texto a reformar, Vicerrector Académico solicita a la CAA, votar por el aval a las reformas expuestas, en cumplimiento a las observaciones realizadas por el Consejo de Educación Superior. (...) La CAA avaló, por unanimidad las reformas a las Resoluciones del OCS de aprobación de las carreras: Creación Teatral; Artes Musicales y Sonoras; Producción Musical y Sonora; Artes Visuales; y, el cambio no sustantivo de la carrera de Danza. (...) La CAA avaló, por unanimidad las reformas a las Resoluciones del OCS que aprobaron las siguientes carreras: Creación Teatral; Artes Musicales y Sonoras; Producción Musical y Sonora; Artes Visuales; y, el cambio no sustantivo de la carrera de Danza. (...);

- Que** mediante memorando No. UA-VA-2021-0139-M de 2 de julio de 2021, el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico, solicitó al Dr. William Herrera, Rector de esta Universidad lo siguiente: "(...)2. La CAA avaló, por unanimidad las reformas a las Resoluciones del OCS que aprobaron las carreras: Creación Teatral; Artes Musicales y Sonoras; Producción Musical y Sonora; Artes Visuales; y, el cambio no sustantivo de la carrera de Danza. Por lo antes expuesto, solicito que se incorporen estos temas, en el orden del día de la próxima sesión, ordinaria o extraordinaria, que se convoque al OCS. (...);"
- Que** mediante memorando No. UA-VA-2021-0140-M de 6 de julio de 2021, la Dra. Olga López Betancur, Vicerrectora Académica, subrogante remitió al Dr. William Herrera Ríos, Rector, lo siguiente: "(...) Alcance al memorando Nro. UA-VA-2021-0139-M (...);"
- Que** en Sesión Extraordinaria No.011 de 7 de julio de 2021, los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, aprobaron las reformas a las Resoluciones del Órgano Colegiado Superior que aprobaron las carreras: Creación Teatral; Artes Musicales y Sonoras; Producción Musical y Sonora; Artes Visuales; y, el cambio no sustantivo de la carrera de Danza, de conformidad al memorando arriba señalado;
- Que** conforme lo prescrito en los literales i) y k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, son funciones y atribuciones del/la Presidente/a del Órgano Colegiado Superior, entre otras: "(...) i) Nombrar un Secretario/a ad-hoc en caso de ausencia temporal del/la Secretario/a del Órgano Colegiado Superior; (...) "k) Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior;"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reformar el artículo tercero de la Resolución No. UA-OCS-RSE-2021-015 de 26 de mayo de 2021; y, el artículo primero, segundo y tercero, respectivamente de la Resolución No. UA-OCS-SE-2021-017 de 2 de junio de 2021, a tenor de lo siguiente:

Aprobar los proyectos presentados, para la creación de las carreras de grado, cuya descripción consta a continuación:

| APROBACIÓN OCS – UARTES | NOMBRE DE LA CARRERA | TITULO AL QUE CONDUCE | NIVEL | LUGAR DE EJECUCIÓN | MODALIDAD | Proyecto en CES |
|------------------------------------|---------------------------|---|--------------|------------------------|-----------|-------------------------------|
| RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2021-015 | Creación Teatral | Licenciado/a en Creación Teatral | Tercer nivel | Guayaquil, Sede Matriz | Híbrida | 1082-1-650215D01-20875 |
| RESOLUCIÓN No. UA-OCS-SE-2021-017 | Producción Musical | Licenciado/a en Producción Musical y Sonora | Tercer nivel | Guayaquil, Sede Matriz | Híbrida | 1082-1-650215E01-20925 |
| RESOLUCIÓN No. UA-OCS-SE-2021-017 | Artes Musicales y Sonoras | Licenciado/a en Artes Musicales y Sonoras | Tercer nivel | Guayaquil, Sede Matriz | Híbrida | 1082-1-650215E01-20925 |
| RESOLUCIÓN No. UA-OCS-SE-2021-017 | Artes Visuales | Licenciado/a en Artes Visuales | Tercer nivel | Guayaquil, Sede Matriz | Híbrida | 1082-proyecto-innovador-27302 |

Artículo Segundo.- Reformar el artículo primero de la Resolución No. UA-OCS-RSO-2021-007 de 12 de febrero de 2021, a tenor de lo siguiente:

Aprobar los cambios no sustantivos presentados para la carrera de Danza, cuya descripción consta a continuación:

| APROBACIÓN CES | APROBACIÓN OCS – UARTES | NOMBRE DE LA CARRERA | TITULO AL QUE CONDUCE | NIVEL | LUGAR DE EJECUCIÓN | MODALIDAD |
|------------------------|------------------------------------|----------------------|-----------------------|--------------|------------------------|------------|
| RPC-SO-42-No.8 66-2016 | RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSO-2021-007 | Danza | Licenciado/a en Danza | Tercer nivel | Guayaquil, Sede Matriz | Presencial |

Artículo Tercero.- Se dispone al Vicerrectorado Académico poner en conocimiento al Consejo de Educación Superior lo señalado en los artículos primero y segundo de la presente resolución, a fin de continuar con el respectivo proceso.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Secretaría Académica, Escuela de Artes Escénicas, Escuela de Artes Sonoras y Escuela de Artes Visuales.

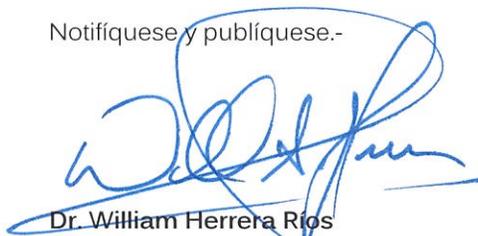
Artículo Quinto.- Se dispone a la Dirección de Comunicación realizar el trámite pertinente para su publicación en la página web institucional de la Universidad de las Artes.



La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 7 días del mes de julio de 2021.

Notifíquese y publíquese.-



Dr. William Herrera Ríos
RECTOR – PRESIDENTE
Órgano Colegiado Superior
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Ab. Jamie Miranda Vargas
SECRETARIA AD HOC
Órgano Colegiado Superior
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES